

Auto Sustanciación No. 794

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicado: 2020-00155

Demandante: LAURA ELISA DUSSAN DUQUE Y LEONARDO EUDARDO DUSSAN DUQUE

Demandado: MAURICIO EDUARDO DUSSAN ROJAS

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, donde solicita se requiera AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA LOCALIDAD, para que dicha instancia, informe cual es el embargo y retención de remanentes que se encuentran vigentes en el proceso con radicado N° 17-380-31-12-002-2018-00585-00.

Así las cosas, por ser procedente, ofíciase al juzgado en cita, para que proceda de conformidad con el Auto Interlocutorio N.º 679 del 5 de agosto del año en curso, esto es con, el levantamiento del embargo y retención de los remanentes dentro del radicado referenciado. Por secretaria, adjúntese la sentencia en cita y la solicitud referenciada.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**

Juez<sup>1</sup>

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 152 del 10 de octubre de 2022



**CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO**

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_ El día \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**Claudia Michel Martínez Quiceno**

Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.